NUESTRAS SEDES

SEDE ADMINISTRATIVA
Florencia
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208556342
Urgencias
Cel: 3208557183

IPS VALPARAÍSO
calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle3No.6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997622

IPS SAN ANTONIO DE GETUCHA
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888

ESTUDIO PREVIO

Florencia, noviembre de 2026,

De conformidad con el régimen aplicable a las empresas sociales del Estado, los principios de la función administrativa y del control fiscal y el Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución 0674 de 2025, la E.S.E. Fabio Jaramillo Londoño elabora el presente estudio previo para contratar una necesidad temporal y especializada.

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS ESPECIALIZADOS, CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, PARA APOYAR A LA E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO EN LA ACTUALIZACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, ARMONIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE POLÍTICAS, DIRECTRICES, REGLAMENTOS, ACTOS, METODOLOGÍAS, FORMATOS Y PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO Y DEFENSA JURÍDICA, CON SOPORTE NORMATIVO Y JURISPRUDENCIAL.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La E.S.E. es una entidad pública descentralizada del orden departamental y de categoría especial. En contratación aplica, como regla, el derecho privado previsto en el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, junto con los principios de los artículos 209 y 267 de la Constitución, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y las reglas de publicidad que correspondan.

La responsabilidad patrimonial del Estado exige prevenir lesiones antijurídicas, identificar sus causas y organizar una defensa coherente, oportuna y documentada. Este deber se relaciona con los principios de la función administrativa y del control fiscal y comprende la gestión preventiva, judicial, extrajudicial, arbitral, presupuestal y contable de las controversias. La Corte Constitucional ha explicado que el daño antijurídico es aquel que la persona no tiene el deber jurídico de soportar y que su imputación al Estado no se limita a un único ámbito de actuación.[1]

Según lo dispuesto en la ley 220 de 2022 es función del comité de conciliación Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico y Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad.

El Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO fue creado mediante Resolución No. 0570 del 30 de abril de 2009, modificada mediante la Resolución No. 0285 del 08 de mayo de 2020 y, por la Resolución No. 1032 del 17 de mayo de 2024.

Mediante resolución No.1034 de 2025 se adoptó el reglamento del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la ESE FABIO JARAMILLO LONDOÑO, señalando en el articulo cuarto como obligaciones del Comité de Conciliación Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico, además de Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad.

La planeación contractual debe expresar la necesidad, el objeto, el fundamento de la modalidad, el valor soportado, los criterios de selección, los riesgos y las garantías; La entidad ya cuenta con

[1] Corte Constitucional, Sentencia C-333 de 1996, M.P. Alejandro Martínez Caballero: el daño antijurídico es el perjuicio que la persona no está en el deber jurídico de soportar; la responsabilidad exige además imputación al Estado y comprende distintos ámbitos de actuación. Texto oficial: https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1996/c-333-96.htm. Consulta: 22 de septiembre de 2026.

NUESTRAS SEDES

SEDE ADMINISTRATIVA
Florencia
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208556342
Urgencias
Cel: 3208557183

IPS VALPARAÍSO
calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle3No.6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997622

IPS SAN ANTONIO DE GETUCHA
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888

antecedentes institucionales publicados, entre ellos una política de prevención del daño antijurídico y un modelo ficha técnica del Comité de Conciliación; Esos insumos deben inventariarse y evaluarse en cuanto a vigencia, acto de adopción, actualización normativa, consistencia, datos utilizados y aplicación real, además de la alineación con la política calidad institucional, Por ello, el alcance no parte de la inexistencia absoluta de instrumentos: consiste en actualizar, armonizar, complementar y poner en marcha, sin contradicciones ni duplicidades.

La entidad carece de algunos instrumentos esenciales para la consolidación de la política de prevención del daño antijuridico, tales como el Procedimiento revocatoria directa de actos administrativos, La Política de defensa judicial de los intereses de la entidad incluyendo los parámetros para la procedencia de la acción de repetición o llamamiento en garantía con fines de repetición, La Política de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, incluyendo las directrices respecto a la procedencia de la conciliación extrajudicial, judicial y arbitral y el Procedimiento para selección de apoderados de la entidad para la representación judicial; estos instrumentos complementan y armonizan una adopción efectiva de mecanismos de defensa judicial, indispensables para fijar la ruta, estableciendo los procedimientos adecuados para la prevención del daño antijuridico conforme a las necesidades litigiosas de la entidad.

El Comité de Conciliación es la instancia administrativa encargada de estudiar la conducta administrativa, formular políticas de prevención del daño antijurídico y defensa, decidir sobre mecanismos de solución de conflictos y evaluar la procedencia de la acción de repetición y del llamamiento en garantía. En las entidades descentralizadas del orden territorial su conformación y funcionamiento deben ajustarse a los artículos 115 a 129 de la Ley 2220 de 2022 y al Decreto 42 de 2026. Debe sesionar al menos dos veces al mes; decidir las peticiones de conciliación dentro de los quince días siguientes a su recibo; deliberar con mínimo tres integrantes y decidir por mayoría simple. La necesidad contractual se concreta en cuatro brechas: i) dispersión y posible desactualización de instrumentos; ii) falta de articulación entre defensa, conciliación, repetición, provisión contable y pago; iii) necesidad de formatos uniformes que produzcan evidencia para el Comité; y iv) necesidad de criterios objetivos para asignar y controlar la representación judicial. El servicio requerido es profesional, especializado y temporal; se ejecutará con autonomía técnica y administrativa, sin subordinación ni relación laboral, y no sustituye las funciones permanentes de los servidores ni las decisiones indelegables del Comité, la Gerencia, la ordenación del gasto o la oficina contable.

En razón a lo expuesto la ESE FABIO JRAMILLO LONDOÑO, presenta la necesidad de contratar servicios especializados jurídicos para la actualización, estructuración, armonización y elaboración de proyectos de políticas, directrices, reglamentos, actos, metodologías, formatos y procedimientos en materia de prevención del daño antijurídico y defensa jurídica, con soporte normativo y jurisprudencial.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS ESPECIALIZADOS, CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, PARA APOYAR A LA E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO EN LA ACTUALIZACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, ARMONIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE POLÍTICAS, DIRECTRICES, REGLAMENTOS, ACTOS, METODOLOGÍAS, FORMATOS Y PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO Y DEFENSA JURÍDICA, CON SOPORTE NORMATIVO Y JURISPRUDENCIAL.

NUESTRAS SEDES

SEDE ADMINISTRATIVA
Florencia
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208556342
Urgencias
Cel: 3208557183

IPS VALPARAÍSO
calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle3No.6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997622

IPS SAN ANTONIO DE GETUCHA
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PRODUCTOS

N.º	Producto	Contenido mínimo verificable
1	Política de prevención del daño antijurídico	Diagnóstico actualizado; mapa de causas; priorización; objetivos; medidas; responsables; recursos; indicadores de producto y resultado; metas; periodicidad de seguimiento; evidencias; ciclo de mejora y proyecto de acto de adopción. Debe diferenciar reglas obligatorias de orientaciones técnicas de la ANDJE.
2	Política o directrices generales de defensa judicial	Gobernanza del ciclo de defensa; alertas y términos; asignación de apoderados; teoría del caso; estrategia probatoria; precedentes; posición institucional; control de actuaciones; reportes; terminación; archivo; lecciones aprendidas y articulación con prevención, provisión y pago.
3	Reglamento del Comité de Conciliación	Naturaleza; integración legal; invitados; impedimentos y conflictos; mínimo de dos sesiones mensuales; convocatoria y orden del día; decisión de peticiones de conciliación dentro de los quince días siguientes a su recibo; quorum de tres y mayoría simple; actas; funciones; secretaría técnica; fichas; decisiones vinculantes para apoderados; seguimiento; publicación de informes; reserva de estrategia; archivo y régimen transitorio.
4	Proyecto de acto de conformación del Comité	Proyecto motivado que identifique cargos integrantes, reglas de delegación permitidas, participación con voz, secretaría técnica, periodicidad mínima, vigencia, derogatorias y publicidad. No debe individualizar personas cuando la integración legal corresponda a cargos.
5	Directrices sobre revocatoria directa	Causales, competencia, iniciativa o solicitud, límites, oportunidad, trámite, consentimiento previo para actos particulares, demanda del propio acto cuando no se obtenga consentimiento, ruta especial si se estima obtenido por medios ilegales o fraudulentos, oferta de revocatoria durante proceso, coordinación con el Comité, suspensión judicial, decisión, notificación, archivo y control de términos.
6	Política para la solución alternativa de conflictos conciliación, transacción, amigable composición, mediación y arbitraje	Criterios para escoger el mecanismo; disponibilidad del derecho; competencia; análisis de costo, riesgo y precedente; límites de negociación; cláusulas; autorizaciones; impedimentos; trazabilidad; control fiscal; aprobación; ejecución y seguimiento. La mediación de la Ley 2220 se delimitará a conflictos entre entidades públicas y a la actuación ante la Procuraduría General de la Nación o la ANDJE, según la competencia vigente y con negociadores designados por los comités. Debe evitarse confundir conveniencia con competencia.
7	Directrices operativas en conciliación extrajudicial, judicial y durante actuaciones arbitrales	Ruta desde la recepción de la solicitud o convocatoria hasta el cumplimiento; reparto; ficha; concepto del apoderado; análisis del Comité; fórmula y rango autorizados; intervención en audiencia; acta; aprobación judicial cuando aplique; registro; seguimiento y cierre. Para conciliación previa a la concesión de apelación, aplicar los supuestos específicos del artículo 247 numeral 2 del CPACA, sin convertirla en trámite automático.

NUESTRAS SEDES

SEDE ADMINISTRATIVA
Florencia
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208556342
Urgencias
Cel: 3208557183

IPS VALPARAÍSO
calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle3No.6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997622

IPS SAN ANTONIO DE GETUCHA
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888

N.º	Producto	Contenido mínimo verificable
8	Reglamento o directrices de repetición y llamamiento en garantía con fines de repetición	Fuentes de información; verificación de condena o acuerdo y pago; identificación del agente; análisis de dolo o culpa grave y nexo causal; traslado de antecedentes al día siguiente del pago total o de la última cuota, o del vencimiento del plazo legal para pagar, lo que ocurra primero; decisión del Comité en máximo cuatro meses; demanda dentro de los dos meses siguientes; caducidad de cinco años y régimen transitorio para las decisiones cobijadas por la reforma de 2022; informe de llamamiento dentro de quince días del auto admisorio; seguimiento, control interno y archivo.
9	procedimiento para selección y gestión de abogados internos y externos	Separar selección de abogados externos, sujeta a criterios del Comité, de vinculación de internos, sujeta a planta, manual de funciones y empleo público. Incluir criterios objetivos por complejidad, cuantía, jurisdicción, territorio, especialidad y carga; experiencia; ausencia de conflictos; asignación; poderes; inducción; reportes; evaluación; supervisión; sustituciones; custodia; seguridad y cierre.
10	Metodología de provisión contable	Flujo jurídico-contable; inventario y conciliación de bases; calificación del riesgo; estimación de cuantía; tratamiento explícito de intereses, costas y agencias cuando corresponda; actualización; clasificación entre provisión, pasivo contingente o revelación; responsables; cortes; soportes; controles; eventos posteriores y conciliación con estados financieros. La oficina contable validará el tratamiento final.
11	Formatos de fichas técnicas	Formatos editables para conciliación extrajudicial; audiencia inicial; conciliación previa a la concesión de apelación; actuaciones arbitrales cuando proceda; llamamiento; y repetición. Incluir hechos, pretensiones, pruebas, competencia, caducidad, precedentes, riesgo, exposición contable, efecto fiscal, fórmula, anexos, decisión y votos; además de instructivo, campos obligatorios, versión y protección de la estrategia.
12	Procedimiento de cumplimiento y pago	Recepción de decisión ejecutoriada o acuerdo; identificación del título y jurisdicción; comunicación; liquidación; verificación de beneficiario; sistema de turnos y prioridades; disponibilidad y registro presupuestal; retenciones; pago de oficio cuando aplique; intereses; pagos parciales; registro contable; reporte al Comité; repetición; y ruta de ejecución de laudos contra entidades públicas, que no podrá adelantarse ante los mismos árbitros que los profirieron y deberá definir, según el título, el pacto y la ley, si procede un nuevo tribunal arbitral ejecutivo o el juez competente; archivo y controles.

La política de prevención deberá aplicar un ciclo verificable de diagnóstico, formulación, implementación, seguimiento y ajuste. La metodología de la Circular Externa 07 de 2025 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado puede utilizarse como referente técnico; cuando su ámbito obligatorio se limite a entidades del orden nacional, el documento deberá declararlo y justificar cualquier adaptación territorial.

Las directrices de revocatoria deberán respetar las causales, límites y trámites de los artículos 93 a 97 del CPACA. Para actos particulares y concretos, la regla es el consentimiento previo, expreso y escrito del titular; si no existe, la entidad deberá demandar su propio acto. Si estima que este fue obtenido por medios ilegales o fraudulentos, demandará sin agotar conciliación prejudicial y solicitará al juez la suspensión provisional: esa circunstancia no habilita por sí sola la revocatoria unilateral. La jurisprudencia constitucional exige observar esas garantías de debido proceso.[2]

[2] Corte Constitucional, Sentencia SU-050 de 2017: precedente sobre debido proceso y revocatoria de actos particulares que debe leerse atendiendo al régimen aplicable al acto allí examinado y sin trasladar al régimen vigente excepciones propias del

NUESTRAS SEDES

SEDE ADMINISTRATIVA
Florencia
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208556342
Urgencias
Cel: 3208557183

IPS VALPARAÍSO
calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle3No.6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997622

IPS SAN ANTONIO DE GETUCHA
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888

Las reglas de conciliación deberán preservar la voluntariedad del acuerdo, el análisis individual del caso, la igualdad, la legalidad y el acceso efectivo a la justicia. El requisito de procedibilidad no autoriza fórmulas automáticas ni restricciones desproporcionadas.[3]

Las directrices de arbitraje distinguirán la validez de los actos administrativos de sus efectos económicos y se ajustarán a la ley y a la jurisprudencia vigente al momento de adoptar el instrumento. Según el comunicado oficial de la Sentencia SU 142 de 2026, los tribunales arbitrales pueden conocer controversias sobre consecuencias económicas de actos expedidos en ejercicio de potestades excepcionales, sin que ello equivalga a controlar su legalidad.[4]

En repetición y llamamiento, la decisión debe apoyarse en evidencia de la condena, conciliación u otra forma de terminación, el pago, la identificación del agente y el análisis de dolo o culpa grave. El procedimiento interno deberá asegurar el traslado oportuno de los soportes al Comité y conservar margen suficiente para decidir y demandar dentro de los términos vigentes. También distinguirá el término interno de cuatro meses para decidir y los dos meses siguientes para demandar, de la caducidad legal de cinco años aplicable a las decisiones comprendidas por la reforma de 2022. El informe sobre llamamiento en garantía se rendirá dentro de los quince días siguientes a la notificación del auto admisorio, conforme al artículo 2.2.4.3.4.5 del Decreto 1069 de 2015, sustituido por el Decreto 42 de 2026.[5]

La metodología de provisión contable tomará como regla principal el marco y el procedimiento de la Contaduría General de la Nación, actualizado por la Resolución 422 de 2023, que la clasificación oficial vigente determine aplicables a la E.S.E., con validación expresa de la oficina contable. La metodología de la ANDJE sobre riesgo procesal podrá usarse como referencia técnica, previa adaptación, sin desplazar el marco contable obligatorio.

La metodología deberá reconocer una provisión cuando exista una obligación presente originada en un suceso pasado, sea probable la salida de recursos y pueda realizarse una estimación fiable. Si la salida es posible, deberá evaluar la revelación como pasivo contingente y su registro en cuentas de orden cuando sea medible; si es remota, aplicará el tratamiento del marco contable vigente. La valoración se revisará ante nueva información y, como mínimo, al cierre contable.

---

régimen anterior. Texto oficial: https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/su050-17.htm. Consulta: 22 de septiembre de 2026.

[3] Corte Constitucional, Sentencia C-1195 de 2001, MM.PP. Manuel José Cepeda Espinosa y Marco Gerardo Monroy Cabra: la conciliación como requisito de procedibilidad es constitucional bajo condiciones que preserven el acceso a la justicia y la libertad para convenir. Texto oficial: https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2001/c-1195-01.htm. Consulta: 22 de septiembre de 2026.

[4] Corte Constitucional, Sentencia SU-142 de 2026, M.P. Jorge Enrique Ibáñez Najar, exp. T-11.087.982, conforme al Comunicado 20 de 20 y 21 de mayo de 2026: la competencia arbitral puede comprender consecuencias económicas de actos derivados de potestades excepcionales, sin trasladar al árbitro el control de legalidad del acto. Comunicación oficial: https://www.corteconstitucional.gov.co/comunicados/Comunicado-20-20-y-21-de-mayo-de-2026.pdf. Al corte de esta consulta no se localizó el texto íntegro en la Relatoría de la Corte; por ello, la regla se atribuye solo al comunicado oficial y deberá verificarse nuevamente antes de adoptar el instrumento. Consulta: 22 de septiembre de 2026.

[5] Corte Constitucional, Sentencia C-832 de 2001, M.P. Rodrigo Escobar Gil, sobre los elementos de condena, conducta dolosa o gravemente culposa y pago; su análisis del término de dos años es histórico y debe leerse con la reforma legal posterior. Texto oficial: https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2001/c-832-01.htm. Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección B, sentencia de 15 de julio de 2019, rad. 25000-23-26-000-2009-00142-01 (43313), C.P. Alberto Montaña Plata, sobre los cuatro presupuestos de prosperidad de la repetición. Texto oficial: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=100072. Consulta: 22 de septiembre de 2026.

NUESTRAS SEDES

SEDE ADMINISTRATIVA
Florencia
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208563442
Urgencias
Cel: 3208567183

IPS VALPARAÍSO
calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228748818
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle3No.6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997622

IPS SAN ANTONIO DE GETUCHA
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888

Los formatos deberán poder interoperar con los sistemas y reportes que legalmente correspondan, de acuerdo con los artículos 2.2.3.4.1.3 y 2.2.3.4.1.11 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el Decreto 104 de 2025. El uso y alimentación de eKOGUI es obligatorio para las entidades del orden nacional; las entidades territoriales pueden utilizarlo si se adecuan a los lineamientos, requerimientos técnicos y directrices de la ANDJE. Si la E.S.E. lo utiliza, el registro de la política territorial atenderá criterios de progresividad y gradualidad. Mientras se verifica esa situación, los instructivos sirven como referencia de estructura y control, no como afirmación automática de una obligación de reporte.

Con fundamento en los artículos 192, 195 y 298 del CPACA, el artículo 143 de la Ley 2220 de 2022 y los artículos 2 y 28 de la Ley 2540 de 2025, el procedimiento de pago deberá armonizar el cumplimiento de decisiones, la programación presupuestal, la liquidación de intereses, el pago de oficio cuando resulte aplicable y la activación del estudio de repetición. Distinguirá las condenas y conciliaciones contencioso administrativas de las decisiones laborales o civiles; regulará el turno preferencial de conciliaciones y sujetos de especial protección; y no aplicará mecánicamente el plazo de diez meses del CPACA a títulos sometidos a otro régimen. Para laudos contra una entidad pública, la ejecución no podrá adelantarse ante los mismos árbitros que los profirieron; el procedimiento definirá si procede un nuevo tribunal arbitral ejecutivo o el juez competente, según el título, el pacto y la normativa aplicable.[6]

ENTREGABLES Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN

Entregable	Evidencia	Criterio de aceptación
Plan y diagnóstico	Plan, inventario, matriz normativa y jurisprudencial, mapa de brechas, cronograma y protocolo de datos.	Cobertura de fuentes; diagnóstico basado en evidencia; alcance aprobado; ausencia de datos innecesarios.
Doce productos	Versión de revisión, matriz de observaciones y versión final de cada producto; proyectos de actos de adopción cuando correspondan.	Contenido mínimo completo; coherencia; competencia correcta; vigencia verificada; lenguaje operativo; trazabilidad.
Formatos y matrices	Archivos editables, instructivos, listas de chequeo, matriz de responsables y control de términos.	Campos suficientes; fórmulas comprobadas; facilidad de uso; control de versión; prueba con caso anonimizado.
Transferencia	Presentaciones, ayudas, registro de sesiones, preguntas y respuestas y recomendaciones de implementación.	Cobertura de usuarios; material reutilizable; respuesta a dudas; registro de asistencia.
Paquete final	Carpeta ordenada de fuentes y entregables limpios; índice; versión PDF; acta de entrega; matriz de cambios y plan de implementación.	Sin comentarios pendientes ni marcadores; archivos abren; enlaces y citas verificables; nomenclatura uniforme; aceptación del supervisor.

[6] Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto 2184 de 29 de abril de 2014, rad. 11001-03-06-000-2013-00517-00. Texto oficial: https://www.consejodeestado.gov.co/documentos/boletines/148/Ley1437/11001-03-06-000-2013-00517-00%282184%29.pdf. Corte Constitucional, Sentencia C-208 de 2023, sobre el plazo de cumplimiento y pago de condenas a cargo de entidades públicas, y Sentencia C-167 de 2021, cuya decisión fue la inexequibilidad de una norma anual de presupuesto por unidad de materia y cuyas consideraciones describen, solo como contexto, regímenes distintos de ejecución según la jurisdicción y la naturaleza de la entidad. Textos oficiales: https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2023/c-208-23.htm y https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2021/c-167-21.htm. Consulta: 22 de septiembre de 2026.

NUESTRAS SEDES

SEDE ADMINISTRATIVA
Florencia
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208556342
Urgencias
Cel: 3208557183

IPS VALPARAÍSO
calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle3No.6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997622

IPS SAN ANTONIO DE GETUCHA
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC	
Código	**Descripción**
80121601	Servicios legales sobre competencia o regulaciones gubernamentales
80121609	Servicios de investigación legal

2.3. DEBERES

2.3.1 DEBERES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO FABIO JARAMILLO LONDOÑO. Son deberes de la E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO, en la acción contractual:

a) Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrá hacerse al garante.
b) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
c) Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
d) Adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados para la verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas y promover las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
e) Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas y/o las requeridas en casos específicos.
f) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión de la actividad contractual.
g) Sin perjuicio de llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos y/o contra el contratista, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
h) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras contenidas en la propuesta.
i) Cumplir con el pago oportuno y puntual de los honorarios que devenga el contratista.

2.3.2. DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA: Son Derechos y Deberes de los contratistas que participan en la actividad contractual de la E.S.E Fabio Jaramillo Londoño:

a) Garantizar a la E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato ella le imparta y de manera general.
b) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
c) Acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.
d) Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello.

NUESTRAS
SEDES

SEDE
ADMINISTRATIVA
Florencia
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208556342
Urgencias
Cel: 3208557183

IPS VALPARAÍSO
calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle3No.6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997622

IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888

e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos de fueren necesarios y que sean de su competencia. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de la caducidad del contrato.

f) El contratista deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos) ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003, el art. 15 de la ley 100 de 1993, modificado por articulo 3 ley 797 de 2003 y reglamentado por decreto 510 de 2003, la ley 1562 del 11 de julio de 2012, cuyo pago deberá efectuarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 135 de la ley 1573 de 2015.

g) Las demás que se deriven de la esencia del contrato.

2.3.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a. Ejecutar las obligaciones con autonomía técnica y administrativa, organización y medios propios, sin sujeción a jornada, horario, exclusividad, permanencia ni subordinación. La coordinación con la supervisión se limitará al objeto, los productos, el cronograma y los requisitos de aceptación; cualquier cambio de alcance, plazo o valor exigirá modificación formal.
b. Revisar integralmente las normas, actos internos, jurisprudencia y documentos institucionales pertinentes, verificar su vigencia y mantener una matriz de trazabilidad entre cada regla y el texto propuesto.
c. Diagnosticar los instrumentos existentes y aprovechar lo que conserve vigencia; documentar expresamente qué se mantiene, modifica, deroga, integra o crea.
d. Elaborar los doce productos con lenguaje claro, enfoque operativo, control de versiones y consistencia terminológica, sin copiar modelos ajenos ni incluir datos de terceros no autorizados.
e. Fundamentar las recomendaciones en normas y fuentes oficiales. Cuando cite una guía de aplicación restringida al orden nacional, indicar su carácter orientador para la E.S.E.
f. Incorporar las observaciones pertinentes formuladas por la E.S.E. y explicar por escrito, con fundamento, las que no se incorporen.
g. Entregar los textos limpios y editables en DOCX; para revisión, sin contraseñas ni dependencias de software propietario distinto del requerido para su edición ordinaria.
h. Diseñar los formatos para captura eficiente de información, instrucciones de diligenciamiento, campos obligatorios, firmas o aprobaciones, anexos, control de términos, versión y conservación documental.
i. Mantener reserva sobre procesos, historias clínicas, datos personales, estrategias, ofertas conciliatorias y demás información clasificada o reservada; informar de inmediato cualquier incidente.
j. Entregar a la E.S.E. todos los archivos fuente, bases depuradas, matrices, memorias y productos desarrollados, y realizar un empalme final con la supervisión.
k. Cumplir, como contratista independiente, las obligaciones de afiliación y pago al sistema de seguridad social integral —salud, pensión y riesgos laborales cuando corresponda— sobre el periodo e ingreso aplicables, y acreditar los soportes exigibles antes de cada pago. Si vincula personal dependiente previamente autorizado, asumirá además las obligaciones laborales y parafiscales correspondientes.

NUESTRAS SEDES

SEDE ADMINISTRATIVA
Florencia
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208556342
Urgencias
Cel: 3208557183

IPS VALPARAÍSO
calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle3No.6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997622

IPS SAN ANTONIO DE GETUCHA
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888

Los productos se entregarán en formatos editables. El contrato regulará la cesión o autorización de uso de los derechos patrimoniales en la medida necesaria para que la E.S.E. adapte, reproduzca, publique e implemente los instrumentos, respetando los derechos morales y las licencias de fuentes preexistentes. El contratista identificará cualquier material de tercero y no incorporará restricciones incompatibles con el uso institucional.

El contratista tratará los datos personales y la información reservada únicamente para ejecutar el objeto, siguiendo instrucciones documentadas, controles de acceso, minimización, anonimización y eliminación o devolución al cierre. Mantendrá la reserva y el secreto profesional incluso después de terminar el contrato; notificará de inmediato los incidentes; no utilizará casos reales en capacitaciones sin anonimización suficiente ni cargará expedientes a servicios externos no autorizados.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de dos (02) meses, contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

2.5. LUGAR Y MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La ejecución será híbrida. El contratista organizará autónomamente el trabajo documental. La asistencia presencial a las sedes de la E.S.E. se coordinará previamente con la supervisión cuando resulte indispensable para un producto, sin puesto de trabajo permanente, jornada, horario, exclusividad ni subordinación.

2.6. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

El negocio jurídico corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales jurídicos especializados, conforme a los artículos 18 y 21 de la Resolución interna 0674 de 2025, porque apoya temporalmente la administración y el funcionamiento de la E.S.E. mediante actividades intelectuales propias de la profesión jurídica que requieren conocimientos especializados. Se ejecutará con autonomía técnica y administrativa, organización y medios propios, sin subordinación y por el término estrictamente indispensable. No comprende estudios de inversión, prefactibilidad o factibilidad; coordinación, control o supervisión técnica de proyectos; interventoría; gerencia o dirección de obras o proyectos; ni elaboración de diseños, planos o anteproyectos, actividades previstas en el artículo 20 del Manual. El régimen es el previsto para las empresas sociales del Estado y su normativa interna, sin perjuicio de los principios y deberes de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva y publicidad. No se trasladará automáticamente la modalidad de concurso de méritos del Estatuto General a esta entidad de régimen especial.

2.7. SUPERVISIÓN

El gerente designara el funcionario que, de acuerdo con su idoneidad, realizara la supervisión del presente contrato, esto, teniendo en cuenta lo previsto en la resolución N° 0674 del 07 de mayo de 2025. **"POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION N. 1956 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2023 Y SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO FABIO JARAMILLO LONSOÑO"**

ARTÍCULO 30. DEFINICIÓN DEL ESQUEMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, indica que: El estudio previo deberá establecer el mecanismo de vigilancia y control en las fases de planeación, selección, contratación, ejecución y liquidación de los contratos

NUESTRAS SEDES

SEDE ADMINISTRATIVA
Florencia
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208556342
Urgencias
Cel: 3208567183

IPS VALPARAÍSO
calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle3No.6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997622

IPS SAN ANTONIO DE GETUCHA
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888

cuando aplique, que celebre la ESE FABIO JARAMLLO LONDOÑO, se realiza a través de un supervisor o interventor, en los casos que aplique, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual

- **La Supervisión:** Consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por el Municipio cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, se podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

ARTÍCULO 71. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o interventor, según corresponda.

La supervisión será ejercida por la Jefe de la Dirección Jurídica. Verificará productos, calidad, soportes y requisitos de pago y consolidará observaciones por escrito dentro del objeto, sin dirigir el modo profesional de ejecución ni imponer horario, permanencia, exclusividad o subordinación. Los cambios de alcance, plazo o valor exigirán modificación formal.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La ESE FABIO JARAMILLO LONDOÑO es una Empresa Social del Estado de I Nivel de Atención, de categoría especial como entidad pública descentralizada del orden Departamental, dotada de Personería Jurídica, Patrimonio Propio y Autonomía Administrativa y sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993, y sus decretos reglamentarios. El objeto de la ESE FABIO JARAMILLO LONDOÑO es la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

De conformidad con el Numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 los artículos 68 y 83 de la Ley 489 de 1998, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 000914 del 28 de Abril del 2005 y su modificatorio 000781 del 28 de mayo de 2007 expedido por el Gobernador del Caquetá, los contratos que celebre la ESE FABIO JARAMILLO LONDOÑO en su condición de Empresa social del Estado se regirán por las normas de DERECHO PRIVADO sujetándose a la jurisdicción ordinaria, salvo el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y la utilización discrecional de cláusulas exorbitantes, aspectos en los que está sometida al Estatuto de General de Contratación estatal.

De conformidad con lo previsto la resolución N° 0674 del 07 de mayo de 2025. "POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION N. 1956 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2023 Y SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO FABIO JARAMILLO LONSOÑO"

ARTÍCULO 6. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. Los contratos que celebre la E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO se regirán por el presente Estatuto; en lo no consagrado, se aplicarán normas de Derecho privado. **PAGRAGAFO ÚNICO.** A pesar de regirse por el presente estatuto y por normas de derecho privado, son aplícales los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según

NUESTRAS SEDES

SEDE ADMINISTRATIVA
Florencia
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208556342
Urgencias
Cel: 3208557183

IPS VALPARAÍSO
calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle3No.6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997622

IPS SAN ANTONIO DE GETUCHA
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912868

sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, así como sus cláusulas excepcionales.

ARTÍCULO 40. MODALIDADES DE SELECCIÓN. De acuerdo con las normas del presente Estatuto, la E.S.E. FABIO JARAMILLO para contratar utilizará las siguientes modalidades:

a. **Contratación Directa.**

PARAGRAFO ÚNICO. Cuando el bien o servicio a adquirir no exceda de los cincuenta **(50) SMLMV**, el Gerente podrá realizar ordenes de bienes o servicios siendo esta una forma de contratación directa, con las formalidades mínimas, que no requieren presentación de estudio previo.

ARTÍCULO 41. CONTRATACIÓN DIRECTA. Se adelantará la contratación directamente en los siguientes casos:

1. **Por la cuantía:** Cuando se trate de contratos cuyo valor no sea superior a setecientos **(700) SMLMV**.

En razón a lo expuesto y atendiendo la cuantía, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO. VALOR DEL CONTRATO

De conformidad con lo previsto en el artículo 36 de la Resolución No. 0674 del 07 DE MAYO DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN No. 1956 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2023 Y SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO FABIO JARAMILLO LONDOÑO" a saber:

ARTÍCULO 36. INVITACIONES PARA CONTRATAR.

- *Para la contratación directa, deberá realizarse mínimo (dos) invitaciones a cotizar, persona natural o jurídica que tenga dentro de su objeto social, la necesidad que se pretende satisfacer,* **empero cuando se trate de Contratos de Prestación de Servicios** de actividades científicas, *asistenciales, organizacionales, administrativas o tecnológicas, bastará con la propuesta técnica y económica presentada por el posible contratista.*
- *Para la selección simplificada, deberá realizarse la invitación a cotizar al menos a tres personas naturales o jurídicas, en los mismos términos indicados en el caso de la contratación directa.*

De conformidad con el artículo 36 del Manual de Contratación (Resolución 0674 de 2025), por tratarse de un contrato de prestación de servicios de actividades organizacionales y administrativas, basta con la propuesta técnica y económica presentada por el posible contratista.
El valor total del contrato será de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000), a precio global fijo. Este valor comprende la totalidad de honorarios, impuestos, tasas, contribuciones, desplazamientos, herramientas, costos directos e indirectos y demás erogaciones necesarias para la ejecución integral del objeto.

NUESTRAS SEDES

SEDE ADMINISTRATIVA
Florencia
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208556342
Urgencias
Cel: 3208557183

IPS VALPARAÍSO
calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle3No.6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997622

IPS SAN ANTONIO DE GETUCHA
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888

Hito	Productos y resultado acumulativo	Porcentaje	Valor
1	Diagnóstico, matriz normativa y productos 1 a 4 aprobados. 1 Política de prevención del daño antijurídico 2 Política o directrices generales de defensa judicial 3 Reglamento del Comité de Conciliación 4 Proyecto de acto de conformación del Comité	30 %	$9.000.000
2	Productos 5 a 8 aprobados y correcciones del hito anterior 5 Directrices sobre revocatoria directa 6 Política para la solución alternativas de conflictos (conciliación, transacción, amigable composición, mediación y arbitraje) 7 Directrices operativas en conciliación extrajudicial, judicial y durante actuaciones arbitrales 8 Reglamento o directrices de repetición y llamamiento en garantía con fines de repetición	30 %	$9.000.000
3	Productos 9 a 12; paquete; editables; matriz de cambios y socialización final. 9 procedimiento para selección y gestión de abogados internos y externos 10 Metodología de provisión contable 11 Formatos de fichas técnicas 12 Procedimiento de cumplimiento y pago	40 %	$12.000.000

NUESTRAS SEDES

SEDE ADMINISTRATIVA
Florencia
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208556342
Urgencias
Cel: 3208567183

IPS VALPARAÍSO
calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle3No.6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997622

IPS SAN ANTONIO DE GETUCHA
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888

Hito	Productos y resultado acumulativo	Porcentaje	Valor
TOTAL	Precio global por la ejecución integral del objeto.	100 %	$30.000.000

Nota: Los productos y/o entregables deberán ser socializados y aprobados por el comité de Conciliación de la ESE FABIO JARAMILLO LONDOÑO.

Para lo anterior se imputará los siguientes rubros:

	OBJETO DEL GASTO	
ARTICULO	CONCEPTO	VALOR
2	Gasto	
2.1	Funcionamiento	
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	
281	HONORARIOS	
82310	Servicios de preparación y asesoramiento tributario empresarial	
	TOTAL, OBJETO DEL GASTO	$30.000.000

4.1. FORMA DE PAGO: PAGOS PARCIALES POR PRODUCTOS

Pago	Condición acumulativa	Porcentaje	Valor
1	Recibo a satisfacción del diagnóstico, matriz normativa y productos 1 a 4.	30 %	$9.000.000
2	Recibo a satisfacción de los productos 5 a 8 y corrección de observaciones del primer hito.	30 %	$9.000.000
3	Recibo a satisfacción de los productos 9 a 12, paquete consolidado, socializaciones, archivos editables, matriz final de cambios y empalme.	40 %	$12.000.000
TOTAL	**Precio global por el cumplimiento integral del objeto.**	100 %	$30.000.000

1. Informe de Supervisión
2. Certificado supervisor
3. Certificado Coordinador programa (**cuando aplique**)
4. Cuenta de Cobro y/o factura
5. Certificación personas Naturales
6. Declaración juramentada dependientes (**si aplica**)
7. Soporte de las deducciones (**si aplica**)
8. Certificación pago seguridad social
9. Planilla Seguridad social legible (no escaneos sobre formatos de la E.S.E.)
10. Rut (no escaneos sobre formato de la E.S.E.) y con fecha de generación del mes en que se tramite la cuenta
11. Certificación bancaria

El pago final esta condicionado a la aprobación de los productos por parte del comité de conciliación de la ese Fabio Jaramillo Londoño.

NUESTRAS SEDES

SEDE ADMINISTRATIVA
Florencia
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208566342
Urgencias
Cel: 3208567183

IPS VALPARAÍSO
calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle3No.6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997622

IPS SAN ANTONIO DE GETUCHA
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888

4.2. FACTORES QUE IMPACTAN EL PRECIO - PAGO DE IMPUESTO - ESTAMPILLAS

Con fundamento en el Principio de la Autonomía de la Voluntad, las partes de común acuerdo disponen que **EL CONTRATISTA PAGARA DE MANERA ANTICIPADA** el valor correspondiente a las estampillas las cuales están reglamentadas mediante Ordenanzas proferidas por la Asamblea Departamental del Caquetá, y que **deberá liquidar mediante la herramienta tecnológica dispuesta por la Gobernación del Caquetá para tal fin dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato principal o adicional**, la copia del pago y/o consignación será requisito indispensable para legalización e inicio del mismo, independientemente de la modalidad de contratación o tipo de contrato que celebre la E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO.

PARAGRAFO PRIMERO: Se aplicarán además descuentos de Ley, como Retención en la fuente, Retención en la fuente de I.V.A. y retención al Impuesto de Industria y Comercio – I.C.A., teniendo en cuenta el tipo de Contratista.

5. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con lo previsto en el **artículo 52 de la resolución No. 0674 del 07 DE MAYO DE 2025** "POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN No. 1956 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2023 Y SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO FABIO JARAMILLO LONDOÑO"

ARTÍCULO 52. DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONA NATURAL. Cuando el interesado en suscribir orden o contrato, sea una persona natural, junto con a la propuesta deberá allegar:

a. Hoja de vida formato DAFP.
b. Declaración de Bienes y Rentas formato DAFP.
c. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del contratista.
d. Acreditación de la situación militar para el trabajo. (art.42 ley 1861 de 2017)
e. Certificado de antecedentes penales y requerimientos judiciales vigente de la Policía Nacional.
f. Certificado de medidas correctivas vigente de la Policía Nacional (CMC)
g. Certificado de antecedentes disciplinarios vigente de la (PGN).
h. Certificado de antecedentes fiscales vigente de la (CGR).
i. Certificado de delitos sexuales de la Policía Nacional.
j. Certificado registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)
k. Consulta Portal Anticorrupción de Colombia (PACO)
l. Examen médico ocupacionales (Decreto 723 de 2013)
m. Fotocopia del RUT (actualizado, código de acuerdo al perfil requerido)
n. Certificado de matrícula mercantil no mayor a 30 días (cuando aplique)
o. Diligenciamiento formato inhabilidades e incompatibilidades (Formato E.S.E)
p. Certificado de la experiencia profesional (cuando sea exigida en el estudio previo)
q. Copia de los títulos obtenidos.
r. Certificación bancaria.
s. Certificado de afiliación a Seguridad Social, al régimen contributivo
t. Póliza cuando sea el caso.
u. Esquema de vacunación (Procedimiento interno SST PRC-SST-013)

NUESTRAS SEDES

SEDE ADMINISTRATIVA
Florencia
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208556342
Urgencias
Cel: 3208557183

IPS VALPARAÍSO
calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle3No.6-72
Asignación Citas
Cel: 3116755495
Urgencias
3117997622

IPS SAN ANTONIO DE GETUCHA
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888

v. Hoja de vida actualizada SIGEP II o la plataforma que haga sus veces

PARAGRAFO: Se deberán tener en cuenta los requisitos técnicos adicionales establecidos en el formato PRC-SST-013 del 30 de diciembre de 2019, requisitos precontractuales en seguridad, salud en el trabajo y ambiente, teniendo en cuenta el objeto contractual

Los requisitos se justifican por la complejidad jurídica, los productos verificables y el plazo del contrato, y se expresan de manera impersonal, objetiva y proporcional. Antes de contratar, la E.S.E. validará su relación directa con el objeto mediante el análisis del sector y verificará documentalmente la idoneidad y experiencia de la persona seleccionada. No se incorporan ni se solicitan datos personales innecesarios, y el perfil no presume experiencia en materias que las certificaciones no describan expresamente.

Componente	Requisito
Calidad	Persona natural, profesional en Derecho, que acreditará directamente la formación, experiencia e idoneidad requeridas y ejecutará personalmente las obligaciones esenciales del contrato.
Formación básica	Título profesional en Derecho y tarjeta profesional vigente.
Posgrado	Especialización en Derecho Administrativo y/o Derecho Público y/o Contratación Estatal y/o Derecho Procesal y/o Defensa Jurídica del Estado o área jurídicamente afín al objeto.
Experiencia profesional general	Mínimo veinticuatro meses.
Experiencia específica	Mínimo doce (12) meses en asuntos jurídicos y/o judiciales de entidades del sector salud.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Se entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del contrato conforme al objeto de la presente selección, que límite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y según con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación y de la ejecución del contrato.

Según consagra el manual en su **artículo 29.8. (Resolución 0674 del 07 de MAYO del 2025)** por el cual se expide el manual de contratación de la E.S.E FABIO JARAMILLO LONDOÑO, establece que: "*ANALISIS DE RIESGOS Y MECANISMOS DE COBERTURA: En el proceso de elaboración de los estudios previos, el jefe de área o líder de proceso que los elabora, deberá identificar los riesgos individuales del proceso de contratación adelantado, indicando la forma para mitigarlos. Deberán tenerse en cuenta, los siguientes riesgos: "*

- ✓ **Riesgo de carácter jurídico:** Teniendo en cuenta el objeto a contratar, son los riesgos previsibles a cargo del Contratista los siguientes, así: Régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en el Riesgo por cambio del régimen jurídico. Toda norma de obligatorio cumplimiento para la Entidad que modifique las condiciones pactadas en el contrato, especialmente en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones del contratista, serán introducidas al contrato sin mediar negociación alguna con el contratista por cuanto la entidad no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio

NUESTRAS SEDES

SEDE ADMINISTRATIVA
Florencia
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208556342
Urgencias
Cel: 3208557183

IPS VALPARAÍSO
calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741918
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle3No.6-72
Asignación Citas
Cel: 3116755495
Urgencias
3117997622

IPS SAN ANTONIO DE GETUCHA
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888

cumplimiento. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.

- ✓ **Riesgo por cambio del régimen tributario o cambiario que afecte el contrato y las condiciones pactadas:** Toda norma del Régimen Tributario o cambiario de obligatorio cumplimiento para la Entidad que modifique las condiciones pactadas en el contrato, especialmente en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones del contratista, serán introducidas al contrato sin mediar negociación alguna con el contratista por cuanto la Entidad no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos por la Entidad, siempre y cuando altere la ecuación contractual.

- ✓ **Riesgos por insolvencia concurso de acreedores o insolvencia del contratista:** Cuando en desarrollo de las actividades se produzca insolvencia, concurso de acreedores o insolvencia del Contratista que amenacen la ejecución del contrato o causen paralización grave o inminente del contrato. Este riesgo será asumido por el Contratista.

- ✓ **Riesgo por incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal:** Todo incumplimiento imputable al contratista en la ejecución del contrato, dará lugar a que la Entidad haga uso de las facultades excepcionales consagradas en el Manual de Contratación. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista. Forma de mitigarlo: para este caso, teniendo en cuenta la forma de pago, la cual es mes vencido previa verificación del servicio prestado y conforme al manual de contratación, no es obligatorio la solicitud de garantías. La Entidad asume en un 100% el riesgo de la adecuada ejecución presupuesta de los recursos asignados para la ejecución del contrato.

- ✓ **Riesgos de orden público que alteren la ejecución del contrato estatal:** Cuando existan graves circunstancias que alteren el orden público o se decreten los estados de excepción, que afecten la ejecución del contrato, ajenos a la voluntad de las partes contratantes. Este riesgo será compartido por las partes.

- ✓ **Riesgo que asume la entidad:** La Entidad asume el riesgo de un 100% de la disponibilidad oportuna de los recursos con cargo a los cuales se ejecutará el contrato.

La Entidad asume en un 100% el riesgo de la adecuada ejecución presupuestal de los recursos asignados para la ejecución del contrato.

7. GARANTIAS EXIGIDAS

De acuerdo al Manual de Contratación de la E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO, adoptado mediante **Resolución N° 0674 del 07 de mayo de 2025**, en su **ARTÍCULO 29.9. DE LAS GARANTÍAS**, indica que: "En los contratos que celebre la E.S.E. Fabio Jaramillo Londoño, de acuerdo al análisis de riesgo y su forma de mitigación, podrá pactarse que el contratista constituya a favor de la entidad las pólizas de garantías expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas para operan en Colombia o garantías bancarias, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo de los contratistas, por razón de la celebración, ejecución y liquidación de contratos. Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la respectiva póliza en original a la Entidad

NUESTRAS SEDES

SEDE ADMINISTRATIVA
Florencia
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208556342
Urgencias
Cel: 3208557183

IPS VALPARAÍSO
calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117988893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle3No.6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997622

IPS SAN ANTONIO DE GETUCHA
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888

dentro de los dos (02) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato previo a la suscripción del acta de inicio, la cual requerirá la aprobación de la entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato	Por el termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Estas garantías tendrán las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Tomador	CONTRATISTA
Asegurado	E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO – Nit. 900.211.468 - 3
Beneficiario	E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO – Nit. 900.211.468 - 3

PARAGRAFO 1. EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato; al igual que solicitar la respectiva modificación de la garantía en caso de suspensión del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición, prórroga o modificación, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

PARAGRAFO 2. Los porcentajes y vigencias de los anteriores amparos están encaminados a garantizar los siguientes riesgos: Incumplimiento parcial o total del contrato, mala calidad de los elementos o material suministrado y el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones. De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía

8. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

De acuerdo al Manual de Contratación de la E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO, adoptado mediante Resolución N°0674 del 07 de mayo de 2025. EN SU ARTÍCULO 16. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA). GENERALIDADES, dispone:

CERTIFICADO INCLUSION PAA	Los estudios previos deberán contener la constancia de la inclusión del bien o servicio en el plan anual de adquisiciones vigente, dicha certificación deberá ser expedida por el profesional especializado de planeación o quien haga sus veces.

Se verifica que la contratación de este personal se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la E.S.E. Fabio Jaramillo Londoño para la **vigencia 2026**.

ERIKA YULIETH ÁLVAREZ GUARNIZO
Jefe de la Dirección Jurídica

Aprobó:	Willington Arriaga Rivas	Gerente	Firma:	